

La existencia de crédito durante el Programa Operativo FSE 2007-2013 de Melilla y al definirse el nuevo mapa de ayudas en cuanto a los fondos europeos, ha hecho necesario la realización de las presentes bases a fin de favorecer la formación de la población activa melillense, con la finalidad de garantizar y adecuar sus conocimientos a los requerimientos propios del mercado de trabajo de forma que satisfagan las necesidades empresariales.

Con este fin, vista la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía y artículo 10 apartado e) del Reglamento de Gobierno y de la Administración de la Ciudad y el Reglamento por el que se regula el Régimen General de Subvenciones concedidas por la Ciudad Autónoma de Melilla y gestionadas por su sociedad instrumental Proyecto Melilla, S.A., VENGO EN PROPONER al Consejo de Gobierno:

PRIMERO.- La aprobación expresa y formal de las presentes bases reguladoras por las que se regirá la concesión de estas subvenciones, que se acompañan como ANEXO I.

SEGUNDO.- Previa dotación presupuestaria, y de conformidad con el artículo 8 del Reglamento regulador del Régimen General de Subvenciones concedidas por la Ciudad Autónoma de Melilla y gestionadas por su sociedad instrumental, Proyecto Melilla S.A. (BOME nº 4.399 de 15/05/07), corresponderá la Excmo. Sr. Consejero de Economía, Empleo y Turismo la aprobación de la convocatoria formal de la concesión de subvenciones destinadas a la realización de itinerarios de inserción para desempleados en el marco del Programa Operativo FSE 2007-2013 de Melilla.

TERCERO.- Dar publicidad en debida forma a las presentes bases reguladoras en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Lo que se comunica para conocimiento general y efectos.

En Melilla, a 5 de mayo de 2008.

El Secretario Técnico de Economía, Empleo y Turismo. Juan Ignacio Rodríguez Salcedo.

BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA REALIZACIÓN DE ITINERARIOS DE INSERCIÓN PARA DESEMPLEADOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO FONDO SOCIAL EUROPEO 2007-2013 DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

ANEXO I

Artículo 1. Finalidad

La Ciudad Autónoma de Melilla, a través de su sociedad instrumental Proyecto Melilla, S.A., pretende potenciar un conjunto de acciones destinadas a formar a la población activa melillense, con el fin de garantizar y adecuar sus conocimientos a los requerimientos propios del mercado de trabajo de forma que satisfagan las necesidades empresariales.

Artículo 2. Financiación.

Estas ayudas se financiarán con cargo al Programa Operativo FSE 2007-2013 de Melilla, dentro del Eje Prioritario 2 "Fomentar la empleabilidad, la inclusión social y la igualdad entre hombres y mujeres", temas prioritarios 66: "Aplicación de medidas activas y preventivas en el mercado laboral", 70: "Medidas concretas para incrementar la participación de los inmigrantes en el mundo laboral, reforzando así su integración social" y 71: "Vías de integración y reintegración en el mundo laboral de personas desfavorecidas, lucha contra la discriminación en el acceso al mercado laboral y en su evolución en él y fomento de la aceptación de la diversidad en el lugar de trabajo". Cofinanciado por el Fondo Social Europeo en un 75% y por la Ciudad Autónoma de Melilla en el restante 25%.

Artículo 3. Periodo de vigencia y ámbito territorial.

1. Las presentes bases reguladoras serán de aplicación durante la vigencia del Programa Operativo FSE 2007-2013 de Melilla.

2. Lo dispuesto en estas bases reguladoras será de aplicación en todo el ámbito de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Artículo 4.- Beneficiarios.

1.- Podrán ser beneficiarios de las subvenciones reguladas en las presentes bases las entida-